



**SECRETARIA DE COMERCIO
Y
FOMENTO INDUSTRIAL**

NORMA MEXICANA

NMX - Y - 322 - 1993 - SCFI

ALIMENTOS PARA ANIMALES - PASTA DE NABO - ESPECIFICACIONES

FOOD FOR ANIMALS - RAPESEED MEAL SPECIFICATIONS

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

P R E F A C I O

En la elaboracion de esta norma, participaron las siguientes Dependencias, Instituciones, Organismos y Asociaciones:

-SECRETARIA DE COEMRCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Direccion General de Normas

-INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

-INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

-CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS Y JABONES

-ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PECUARIOS
BALANCEADOS, A.C.

-ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE ACEITES Y MANTECAS
COMESTIBLES, A.C.

-CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS Y JABONES

-FLAGASA, S.A.

-INDUSTRIALES INTEGRADOS DE ACEITES Y MANTECAS, A.C.

-MALTA CLAYTON, S.A. DE C.V.

-PURINA, S.A. DE C.V.

-SPENCER LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

-UNIVASA

-VITAMINAS Y MINERALES COMPLEMENTARIOS, S.A.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Mexicana especifica las características de la pasta de nabo empleada como fuente de proteína y otros nutrientes en alimentos balanceados para animales.

2. REFERENCIAS

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Mexicanas vigentes:

NMX-Y-93	Alimentos para animales - Determinación de cenizas
NMX-Y-94	Determinación de fibra cruda en alimentos para animales
NMX-Y-98	Alimentos para animales - Determinación de humedad
NMX-Y-103	Determinación de extracto etéreo en alimentos para animales
NMX-Y-111	Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes para animales - Determinación de proteína cruda
NMX-Y-118	Alimentos balanceados e ingredientes para animales - Determinación de proteína cruda
NMX-B-231	Requisitos de las cribas para la clasificación de materiales.
NMX-Y-324	Determinación de tioglucosidos en pasta de nabo y canola.

3. DEFINICION

La pasta de nabo es el producto obtenido de la molienda de la semilla de nabo despues de que la mayor parte del aceite ha sido extraido con medios mecanicos y/o con hexano.

4. CLASIFICACION

La pasta de nabo empleada como ingredientes en los alimentos balanceados para animales se clasifican en un solo grado de calidad.

5. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones que debe cumplir la pasta de nabo se establecen en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES	MINIMO	MAXIMO
Humedad %		10.0
Proteina Cruda %	35.0	
Extracto Etereo %		3.0
Fibra Cruda %		12.0
Cenizas %		8.0
Glucosinolatos mg/g	12.0	

5.1 Presentacion

La pasta de nabo debe satisfacer la siguiente granulometria:

-Retenido del 20% maximo en Criba DGN No. 4, Tyler No. 10 o US No. 12.

-Retenido del 0% maximo en Criba DGN No. 3, Tyler No. 9 o US No. 12.

5.2 Olor

Caracteristico del producto libre de solvente y no presentar rancidez o enmohecimiento.

5.3 Color

Café claro

5.4 Adulteracion

Se considera adulterado cuando tenga materiales extraños y no satisfaga las características mínimas y máximas establecidas en el cuadro de especificaciones. Si contiene menos de 30 mol/g de glucosinolatos y otros factores tóxicos, esta se considera pasta de canola.

6. TOMA DE MUESTRA

Se establece de común acuerdo entre el fabricante y el comprador. A falta de este acuerdo se recomienda seguir las prescripciones indicadas en la Norma Mexicana vigente.

7. METODOS DE PRUEBA

Para verificar las especificaciones que se establecen en esta norma debe seguir las Normas Mexicanas de métodos de prueba indicados en el capítulo 2 (Referencias).

8. MARCADO, ETIQUETADO, ENVASADO O A GRANEL

Para la fácil identificación del producto normalizado, se debe especificar en la etiqueta, saco y/o en el contrato de compra venta los siguientes datos:

- Nombre del producto
- Número de registro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Análisis garantizado
- Recomendaciones de uso
- Consulte al Médico Veterinario Zootecnista
- Fecha de elaboración y número de lote
- Contenido Neto en kg
- La leyenda "HECHO EN MEXICO"
- Nombre o razón social y dirección del fabricante
- Norma de calidad vigente.

8.1 Envasado

Debe ser en sacos que garanticen la calidad del producto y eviten su contaminación, almacenados en locales lo suficientemente ventilados y sin exceso de humedad, si el producto se maneja a granel, debe transportarse en camiones o furgones que eviten contaminación con otros materiales y almacenados en bodegas con ventilación adecuada.

9. BIBLIOGRAFIA

-American Feed Ingredient Association, 1991. Arlington, VA. E.E.U.U.

-National Academy Press, 1982. United States .- Canadian tables of feed composition. Washington, D.C., E.E.U.U.

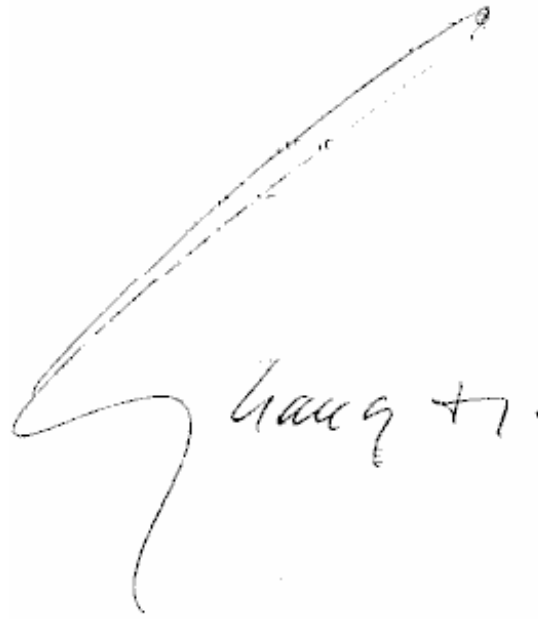
-Harina de canola para ganado y aves. D.R. Clandinin Ed. Publicación No.59, Canola Council, Winnipeg, Manitoba, Canada. Junio de 1981.

9. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Al momento de la elaboracion de la presente norma, no se encontro concordancia con otras normas internacionales.

Mexico D.F., a 2 de Junio de 1993.

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by the name 'Luis G. + 1.' in a cursive script.

LIC. LUIS GUILLERMO IBARRA PONCE DE LEON

RGA / MVM / EABC / GAJR